

forme a lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las Bases de Actuación.

4. El nuevo socio estará obligado a abonar a la Junta de Compensación el importe de los gastos producidos en la entidad hasta el día de su integración, en la proporción que le corresponda según la cuota de participación que le haya sido asignada.

ARTICULO 46.º - Contabilidad

1. La entidad llevará la contabilidad de la gestión económica en los libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellas las cuentas que han de rendirse.

2. Obligatoriamente se llevarán, como mínimo, los libros de ingresos y gastos y de caja, que estarán a cargo del tesorero de la entidad.

TITULO VI

IMPUGNACION DE ACUERDOS SOCIALES

ARTICULO 47.º - Impugnación de acuerdos de los órganos de la Junta

1. Los acuerdos de los órganos de la entidad, válidamente adoptados, serán ejecutivos, sin perjuicio de los recursos y acciones que procedan.

2. Los acuerdos del Consejo Rector podrán ser impugnados en el plazo de quince días hábiles desde su notificación ante la Asamblea General, que deberá resolver en el plazo de tres meses, transcurrido el cual sin haberlo resuelto, se entenderá desestimada la impugnación.

3. Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o por silencio, cabe recurso ordinario ante el Ayuntamiento, que habrá de interponerse en el plazo de un mes desde su notificación o desestimación presunta por silencio.

ARTICULO 48.º - Suspensión de acuerdos

Sin perjuicio de los recursos o acciones que puedan interponer los asociados contra los acuerdos adoptados por los órganos de la entidad, el representante del Ayuntamiento advertirá, en su caso, de la ilegalidad de los acuerdos adoptados, dando cuenta inmediata al presidente del órgano tutelar, para la resolución que proceda en orden a la suspensión del acuerdo.

TITULO VII

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA JUNTA

ARTICULO 49.º - Disolución

1. La Junta de Compensación se disolverá por las siguientes causas:

a) Por mandato judicial o prescripción legal.

b) Por la total realización del objeto para el que se constituyó.

c) Por acuerdo de la Asamblea General adoptado con un quórum del 80 por ciento de las cuotas, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad, y de las responsabilidades subsidiarias que pudieran existir, que tendrá lugar mediante la subrogación de los socios en proporción a sus respectivas cuotas. La disolución voluntaria dará lugar a la extinción de la personalidad jurídica o a la transformación de la Junta en sociedad civil o mercantil.

2. En los supuestos b) y c) del apartado anterior, la disolución habrá de ser aprobada por el Ayuntamiento, el cual determinará las garantías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades pendientes.

ARTICULO 50.º - Liquidación

Una vez disuelta la entidad, tendrá lugar su liquidación en la forma siguiente:

1. El Consejo Rector procederá al cobro de créditos y al pago de las deudas de la Junta de Compensación y a la realización de las demás operaciones necesarias para la liquidación, con observancia de las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.

2. El patrimonio remanente que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se distribuirá en proporción a sus respectivas cuotas de participación en la Junta de Compensación.

Almendralejo, mayo de 2001—Fdo.: Javier de la Hera Merino. Arquitecto.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 6 de febrero de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela B-I del Polígono «El Nevero».

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2001, ha

sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela B-I del Polígono «El Nevero», en la ciudad, ubicado en la confluencia de la Avda. Miguel Fabra y la Avda. Francisco Rodríguez Romero, teniendo como finalidad la ampliación de nave industrial y siendo presentado por D. Fernando Gómez Fernández-Aguado, en representación de la Compañía Extremeña de Mercados, S.A. Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 6 de febrero de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2001, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, afectando la misma a terrenos situados al sur de Villafranco, clasificados como Suelo No Urbanizable.

Asimismo acordó:

- 1.º - Proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.
- 2.º - Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área descrita.

Badajoz, 22 de octubre de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2001, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 5 de octubre de 2001, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad,

afectando la misma a terrenos situados al Oeste de Novelda, clasificados actualmente de uso residencial y dotación escolar.

Asimismo acordó:

- 1.º - Proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.
- 2.º - Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área descrita.

Badajoz, 22 de octubre de 2001.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE USAGRE

EDICTO de 26 de octubre de 2001, sobre Modificación 01/2001 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Usagre, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el 24 de octubre de 2001, ha aprobado de forma inicial o provisional el Expediente de Modificación 01/2001, de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento Urbanística de Usagre.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de las Normas de Ordenación Subsidiarias del Planeamiento de Usagre y en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se expone a información pública.

Los interesados podrán examinar el procedimiento en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 13 horas y formular las reclamaciones, reparos y observaciones, que estimen convenientes, conforme a derecho con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.
- b) Oficina de presentación, Registro General, Plazas de España, n.º 1, Usagre (Badajoz).
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Usagre (Badajoz).

Usagre, 26 de octubre de 2001.—El Alcalde-Presidente, ANSELMO CAMARA DURAN.